



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 383-2021-GM-MPS

Chimbote, 16 agosto 2021

VISTO. -

El Informe N°0426-2021-GAyF-MPS de fecha 11 agosto del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°4226-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 11 agosto del 2021, emitido por el Sub-Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** sobre el procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2021-MPS- SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del Suministro de *Bienes Adquisición de Arroz Pilado Corriente, Frijol Castilla, Lenteja Marrón, Aceite Vegetal Comestible, Conserva de Entero de Anchoqueta en Salsa de Tomate, Conserva de Entero Anchoqueta en Aceite Vegetal, Conserva de Entero de caballa en salsa de Tomate para el programa de complementación Alimentaria de la MUNICIPAL PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH*".

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EFy el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 383-2021-GM-MPS

al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece lo siguiente, "para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento.

Qué, a través del informe N°0426-2021-GAyF-MPS de fecha 11 agosto del 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, remite el referido informe con la finalidad de **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** sobre el procedimiento de selección de la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2021-MPS - SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la para la contratación del "*Suministro de Bienes Adquisición de Arroz Pilado Corriente, Frijol Castilla, Lenteja Marrón, Aceite Vegetal Comestible, Conserva de Entero de Anchoveta en Salsa de Tomate, Conserva de Entero Anchoveta en Aceite Vegetal, Conserva de Entero de caballa en salsa de Tomate para el programa de complementación Alimentaria de la MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHIMBOTE*", PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH". Por un monto de S/ 882,755,09 soles.

Que, con fecha 06 de agosto del 2021, la Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°0448-2021 GPyP-MPS, emitió la rebaja y ampliación de certificación presupuestal de las siguientes.

N°Orden	cpp	descripción	Presupuest o	Rebaja	Ampliación	CP	Requerimiento
1	499	Arroz Pilado corriente					471,120.95
2	500	Arroz Pilado Corriente					89,880.00
3	501	Frijol castilla					100,942.40
4	502	Lenteja Marrón					66,726.64
5	503	Aceite vegetal					49,320.00
6	504	Conserva de entero de Anchoveta en salsa de tomate					39,087.30
7	505	Conserva de Entero de Anchoveta en Aceite Vegetal					65,677.09
Total							882,755.09

Por el monto de S/ 882,755.09 soles para la contratación del suministro de Bienes denominado; "**ADQUISICION DE ARROZ PILADO CORRIENTE, FRIJOL CASTILLA, LENTEJA MARRON, ACEITE VEJETAL COMESTIBLE, CONSERVA DE ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE, CONSERVA DE ENTERO ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPAL PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 abril 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, sobre la **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2021-MPS- SEGUNDA CONVOCATORIA** para la contratación del Suministro de *Bienes Adquisición de Arroz Pilado Corriente, Frijol Castilla, Lenteja Marrón, Aceite Vegetal Comestible, Conserva de Entero de Anchoveta en Salsa de Tomate, Conserva de Entero Anchoveta en Aceite Vegetal, para el programa de complementación Alimentaria de la MUNICIPAL PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH*". Por un monto de S/ 882,755.80 soles.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 383-2021-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones para la continuidad del procedimiento de selección, cuya responsabilidad recae en su representante Abog. Luis Antonio Ríos Veliz Sub gerente de Logística y Patrimonio de la MPS.

ARTÍCULO TERCERO. -**NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C. c.

- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Caruajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL